

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0161/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 09 DE JULIO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Nº DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/0120/2025

CAINOCA 360, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordena tento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acciores Urbanística del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Pública del Munición de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de des vollos erritorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciona Urban dires se la trámite a su escrito recibido con fecha 02 de julio del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la sub livisión del predio ubicado

, el cual se detalla a continuación:

DATOS DEL LOTE PROPUESTO A SUN (VIDIR

LOTE.

SUPERFICIE.

10,000.00 M²

162.1030 M² ÁREA DE

AFECTACIÓN DE VIALIDAD

9,837.90 M² POLIGONO CON

AFECTACIÓN DE VIALIDAD

CLAVE CATASTE

USO DE SUELO

TH-1*

(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)

Tomando en consideración:

OO . C DESLINDE CATASTRAL

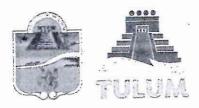
Oficio N° TM/DC/DDC/0292/2025 de fed a 11 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

ORMATIVIDAD

El predio referido anteriormente no e en contro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarrollo Urbano del centro al pobla én de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008.

Al respecto, me permito-informar e que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resultando los siguia ces i res:

100	74		DATOS DE LOTES RE	SULTANTES
,	LQ7	SUPERFICIE M ²	USO DE SUELO	DESTINO
		1,051.83	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
		897.79	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
		897.79	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
		897.79	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
	-	1,200.72	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
		1,226.56	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
	10 mm	888.00	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
		888.00	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
		888.00	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
		1,001.43	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
		SUPERFICIE TOTAL		9,837.90 METROS CUADRADOS



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0161/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 09 DE JULIO DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicació en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentabl ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expe AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionante

La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expe ón y sol 1. válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión auto mencionado en la protocolización que de la misma se practique.

El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe Catastral de presente subdivisión ante 11. la Dirección de Catastro de esta municipalidad.

- de urbanización que Corresponde al propietario del predio original costear por su cuenta 111. que a la letra dice "I. Red refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del Estado Qu IV. Red de alcantarillado; V. vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamiento de ag pot VII. Red de distribución de energía Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de mbustible e residuos y emisiones; X. Espacios eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios p or aceptada dicha obligación con la consecución públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, t ión que se autoriza, deslindando a la autoridad del trámite respectivo por el que se formalice la sumunicipal de tal compromiso.
- piedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del El presente, no sustituye el documento de pr IV. sición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite mismo, tampoco autoriza el aprovecha el uso del suelo o edificación de construcnes en enos.
- dimiento administrativo o penal relacionado con la legitima Cualquier litigio, disputa, con V. propiedad de los lotes propues os a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar presente autorización de subdivisión será cancelada. Ilguno, l trámite judicial o administrativo

s resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN Así mismo le informo VI. DIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del SER SUJETAS A U A NUEVA SE se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones Estado de Quint tar la aplicación de lo dispuesto en la Ley. anteriore retendan

Sin otro particu

ATENTAMENTE

WARANISTICAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES **URBANÍSTICAS**

DE DESMAROLLO DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL URBANOSHATENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. 800

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec